

ACTA N.º 1. REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO: “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

EXPTE: CONTR-2024/267475

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 13.810,28 EUROS

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a 5 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Delegada Territorial de Fomento, Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, para el examen de las ofertas presentadas en plazo en el contrato de referencia:

Presidencia

- María Rosario Carrión Santos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Vocalías

- Estrella Carrasco Gómez, representante del Servicio Jurídico Provincial.
- Francisco Molinillo Lamparero, representante de la Intervención Provincial.
- Mercedes Dávila Velázquez, asesora técnica adscrita al Servicio de Personal y Administración de la citada Delegación Territorial.

Secretaría

- Cristina Litrán Ramos, jefa de sección de Presupuestos y Gestión Económica.

Con la presencia de Estrella Carrasco Gómez a través de medios telemáticos y compareciendo el resto de los miembros físicamente en la sede del órgano de contratación.

Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión, por la Presidenta se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS	08/11/2024	
	CRISTINA LITRAN RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR9Q4JN85DL4LJG57PGKRCBZ9		PÁG. 1/5



A continuación, se informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 31 de octubre de 2024, a las 14:00 horas según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001541806 de 17 de octubre de 2024 a las 18:53 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

Empresa	Fecha/Hora Registro
PALMOSAUTO, S.L.	28.10.2024/11:50
RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L	29.10.2024/11:25
MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L	31.10.2024/10:40
FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO	31.10.2024/11:28

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros presentes de la Mesa de Contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de intereses que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación, se comprueba por parte de los miembros de la mesa si las proposiciones en los respectivos sobres electrónicos únicos contienen la documentación e información prevista en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("PCAP"), tanto declaraciones responsables como proposiciones económicas.

Se comprueba lo siguiente:

- RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L

La documentación presentada es correcta.

Si bien, se hace constar que la empresa RECAMBIO MORALES E HIJOS, S.L, presenta Anexo IV indicando la confidencialidad de la oferta económica, acordándose por la mesa la inadmisión de lo declarado en el citado Anexo, debido a que la declaración de confidencialidad no puede versar sobre aquellos aspectos de la proposición que deban ser públicos, y como tal debe entenderse la proposición económica y todos los elementos que la integran.

- PALMOSAUTO, S.L.

1. Se observa que en el Anexo II del PCAP presentado por la empresa, en el apartado *Datos de la persona representante*, no se indica el tipo de representación.
2. Se observa que el Anexo III del PCAP presentado por la empresa no recoge en calidad de qué se osenta la representación, la cual debe ser una de las recogidas en la nota al pie de página número 14, así como tampoco indica si la empresa es PYME.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS	08/11/2024	
	CRISTINA LITRAN RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2imlIR9Q4JN85DL4LJG57PGKRCBZ9	PÁG. 2/5	



3. Se observa que en el Anexo VI presentado no se ha cumplimentado correctamente indicando si tiene o no prevista la subcontratación.
4. Se observa que en el Anexo VIII presentado indica el importe total ofertado por la empresa de manera correcta, pero de la lectura de las tablas incluidas en este Anexo, no queda claro cuáles son los precios unitarios para cada operación.

Los miembros de la mesa concluyen que las omisiones de los puntos 1, 2 y 3 son subsanables, y lo observado en el punto 4, requiere de necesaria aclaración por la licitadora, por lo que, conforme al artículo 141.2 de la LCSP, así como al apartado 10.2 del PCAP, adoptan el acuerdo de solicitar por medios electrónicos a través de Sirec-Portal de licitación a la licitadora PALMOSAUTO, la necesaria:

- Subsanación de los Anexos II, III y VI,
- Aclaración de la información contenida en el Anexo VIII.

- MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L:

La documentación presentada es correcta.

- FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO:

La documentación presentada es correcta.

A continuación, la lectura de las cuatro ofertas económicas presenta el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica (Importe total IVA excluido)
PALMOSAUTO, S.L.	12.600,96 €
RECAMBIOS MORALES E HIJOS, S.L	12.197,72 €
MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L	10.583,60 €
FERNANDO SÁNCHEZ QUINTERO	12.532,04 €

Seguidamente, la mesa procede a la comprobación de la posible existencia de ofertas que hayan podido incurrir en presunción de anormalidad.

A este respecto, el Anexo I, “Características del Contrato”, apartado 7 (página 45) del PCAP establece lo siguiente:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes: (...)

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS	08/11/2024	
	CRISTINA LITRAN RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR9Q4JN85DL4LJG57PGKRCBZ9	PÁG. 3/5	



4. Cuando concurren cuatro o mas licitadores, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan los siguientes cálculos:

- MEDIA ARITMÉTICA: 11.978,58 €
- MEDIA ARITMÉTICA + 10%: 13.176,44 € (no existen ofertas por encima de este valor)
- UMBRAL DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD: 10.780,72 €

De los cálculos anteriormente realizados se concluye que la oferta presentada por MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. está incurso en presunción de anormalidad.

A la vista de la posible exclusión de la licitadora PALMOSAUTO si no atendiera el requerimiento de subsanación en plazo y forma, la mesa de contratación realiza los cálculos anteriores sin tener en cuenta la oferta de esta licitadora, obteniendo como resultado que en este caso también estaría incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L.

Por tanto, simultáneamente al requerimiento de subsanación y aclaración a PALMOSAUTO, la mesa de contratación acuerda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, así como la cláusula 10.3 del PCAP, conceder a MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. un plazo de tres días naturales para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación a través de Sirec-Portal de licitación electrónica, de toda la documentación que permita acreditar:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Acreditado el cumplimiento del requerimiento en el plazo formulado, y tras la emisión del informe de asesoramiento técnico del servicio correspondiente relativo al análisis de la justificación de la anormalidad de la oferta presentada por MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L., se reunirá nuevamente la mesa de contratación para proseguir la tramitación conforme a las reglas establecidas en la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que levanto la presente acta, que ha sido aprobada por todos los miembros de la mesa antes de la fecha de firma, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS CRISTINA LITRAN RAMOS	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUR9Q4JN85DL4LJG57PGKRCBZ9	PÁG. 4/5	



certifico, con el visto bueno de la presidenta.

La Presidenta de la Mesa

María Rosario Carrión Santos

La Secretaria de la Mesa

Cristina Litrán Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSARIO CARRION SANTOS

08/11/2024

CRISTINA LITRAN RAMOS

VERIFICACIÓN

Pk2jmUR9Q4JN85DL4LJG57PGKRCBZ9

PÁG. 5/5

